MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DTE-SEP-197-2021
LOTE 11

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

FORMULARIO No 1

PLAZO: Hasta 31 de julio de 2023

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
		(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3) = (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoría	$ 6,550,000.00		12.00	$ 78,600,000.00
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5,500,000.00		12.00	$ 66,000,000.00
	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3,000,000.00		6.00	$ 18,000,000.00
	MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				$ 91,400,000.00
	Especialista Ambiental y/o en sostenibilidad	$ 6,500,000.00			
	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6,500,000.00			
	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6,500,000.00			
	Especialista en Estructuras	$ 6,500,000.00			
	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6,500,000.00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,500,000.00			
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3,500,000.00		4.00	$ 14,000,000.00
	PERSONAL TÉCNICO				
	Inspector	$ 2,000,000.00		12.00	$ 24,000,000.00
	Inspector SST	$ 2,200,000.00		6.00	$ 13,200,000.00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Secretaria	$ 1,150,000.00		12.00	$ 13,800,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 319,000,000.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2.36**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 752,840,000.00**

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
			(7)	(8)	(7)*(8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 180,000.00	48.00	$ 8,640,000.00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	$ 5,600,000.00	12.00	$ 67,200,000.00
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 650,000.00	12.00	$ 7,800,000.00
	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	Mes	$ 6,000,000.00	12.00	$ 72,000,000.00
	Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 600,000.00	12.00	$ 7,200,000.00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1,000,000.00	12.00	$ 12,000,000.00

	OTROS COSTOS				
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1,500,000.00	12.00	$ 18,000,000.00
	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 500,000.00	12.00	$ 6,000,000.00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 500,000.00	12.00	$ 6,000,000.00
	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	Según comprobante por mes	$ 550,000.00	6.00	$ 3,300,000.00
	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 200,000.00	11.00	$ 2,200,000.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 210,340,000.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 963,180,000.00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 20,284,200.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 983,464,200.00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 186,858,198.00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1,170,322,398.00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Técnico de Proyecto,

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.

2.9 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.10. El INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la Resolución 666 de 2020, la Resolución 679 de 2020, la Resolución 312 de 2019, y la Resolución 1443 de 2014.

2.11 Los costos correspondientes a Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19, del presente formulario incluyen la totalidad de los costos para su suministro y pago en las condiciones establecidas en la circular INVIAS 003 de 2020. Por tanto, la provisión establecida en el formulario incluye los valores correspondientes a administración e IVA, segun lo estipulado en la mencionada circular.

2.12 En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato

2.13 La incorporación del personal y los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo tecnico,

3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

VÍCTOR ARBOLEDA CÓRDOBA

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

CONSORCIO VICPRO 2022

Nombre del proponente